

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 2 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO SANTANDER CHILE.

TALCA, 15 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de Cesión de Crédito de Banco Santander Chile y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de "Ejecución de Obra de Construcción Proyecto Sala Cuna Doña Antonia I" de la comuna de Maule, con el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2.

2.- Que, el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., emitió factura N°29, de fecha 27 de diciembre de 2016, por la suma de \$52.460.363 (cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y tres pesos) correspondiente al estado de pago número once.

3.- Que, con fecha 22 de febrero de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Aviso de Cesión Electrónica del Banco Santander Chile, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 29, que realiza el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k

4.- Que, existe pago por el monto total de \$15.738.109 (quince millones setecientos treinta y ocho mil ciento nueve pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 29, de fecha 27 de diciembre de 2016, emitida por el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., y cedida a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k, en el marco de la "Ejecución de Obra de Construcción Proyecto Sala Cuna Doña Antonia I", de la comuna de Maule.

2º PÁGUESE a BANCO SANTANDER CHILE., la suma única y total de \$36.722.254 (Treinta y seis millones setecientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/SRG/PHF-NA/C/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes